

# COMITÉ DE COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES

- DOCUMENTO MARCO -

- Ayuntamiento de León
- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo
- Ayuntamiento de Ponferrada
- Diputación de León





# ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	1
II.- FINALIDAD/OBJETO	3
III.- FUNCIONES	3
IV.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ	4
V.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN	5
VI.- REUNIONES Y CONVOCATORIAS	5
VII.- ORGANIZACIÓN	5
VIII.- CRITERIOS EVALUACIÓN FUNCIONAMIENTO COMITÉ	6
IX.- ORGANIGRAMA	6



## I- INTRODUCCIÓN

La integración de las personas dependientes de las drogas, tanto legales como ilegales, en su contexto social siempre ha estado presente. Sin embargo, las experiencias habidas en el campo de la integración han sido limitadas, puntuales y escasamente evaluadas. Sólo recientemente los profesionales se refieren a ella como un proceso de obligada consideración teniendo presente los distintos momentos de la intervención, siendo un **proceso** que facilite la incorporación “social” y “laboral”, teniendo en cuenta que ambos aspectos no se pueden plantear de forma independiente.

Si revisamos la literatura especializada, podemos observar que cualquiera de las fases de la intervención (desintoxicación, deshabituación, rehabilitación) ha despertado un interés más amplio entre los profesionales que la propia integración, probablemente por ser ésta un aspecto inespecífico, más difuso, menos explorado y que requiere más elementos técnicos y recursos que otros puntos de la intervención (Funes y Mayol). Es a partir de los años ochenta cuando otros profesionales (trabajadores sociales, psicólogos y otros) se incorporan a los equipos que vienen realizando la atención a las adicciones aportando la dimensión psicosocial del problema. (Cano, Sánchez, Mayor y Cantón).

Aún así, casi treinta años después, la mayoría de profesionales consideran que las experiencias sociales en el campo de la integración continúan siendo limitadas y puntuales. Un paso importante de los años ochenta, que permitió avanzar en el afrontamiento de los problemas de la integración, fue el Plan Nacional sobre Drogas, porque además de impulsar de forma global la política de atención al drogodependiente, considera la integración una meta prioritaria. (Plan Nacional sobre Drogas, 1.985).

Esta contribución se concreta posteriormente en la implantación de Planes Autonómicos de sobre Drogas en las diferentes Autonomías, dando así paso a una política de intervención más amplia en el contexto comunitario.

En la actualidad, la integración constituye un elemento exigible a cumplimentar en los diferentes momentos que comporta la intervención, sea cual sea el modelo asistencial utilizado. Y esto, sin menosprecio de las dificultades que conlleva responder a la pluralidad de prácticas y necesidades que la familia, la comunidad y la persona que ha empezado a superar un problema de adicción.

Conviene señalar, que a pesar de que existen muchos problemas a resolver a la hora de operativizar los procesos de integración, se han producido sustanciales avances tanto en la



conceptualización del proceso como en la definición de las estrategias que deben acompañarle.

Tomemos como ejemplo la confirmación existente en la mayoría de autores para afirmar que *“la integración se consigue cuando el individuo logra alcanzar una cierta normalización en el área personal, familiar, de ocio, comunitaria, laboral y relacional. Debiendo realizarse, ésta, con el mayor número de profesionales y recursos de todo tipo, al objeto de obtener mayor grado de acción globalizadora de efectos sobre el sujeto”*.

En consonancia con estas directrices, los sucesivos Planes sobre Drogas de Castilla y León han otorgado creciente relevancia a las actuaciones encaminadas a alcanzar este objetivo y así, el actual VI Plan Regional sobre Drogas 2009-2013 adopta un planteamiento estratégico integral, multidisciplinar y equilibrado, y se formula desde el convencimiento de que la intervención en drogodependencias es una responsabilidad social y una tarea colectiva en la que resulta imprescindible la implicación activa de la sociedad y de las instituciones y organizaciones en las que se vertebra.

En Castilla y León, el abordaje de la integración social de personas con problemas de drogodependencias se realiza desde gran variedad de recursos. Esta circunstancia provoca diferencias en las intervenciones realizadas, así como importantes variaciones en las actuaciones desarrolladas por los diferentes Planes Locales sobre Drogas en las distintas provincias de la Comunidad.

Por este motivo, el VI Plan Regional sobre Drogas, en su línea estratégica 4 referida a la Asistencia e Integración Social de Drogodependientes, señala, como uno de los desafíos del Plan Regional; reforzar la coordinación de los recursos generales y específicos destinados a la integración social y laboral del drogodependiente, incluyendo en ella la consolidación de un modelo regional para la integración social de drogodependientes de Castilla y León e incorporación de la gestión por procesos en las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que intervienen en este campo con planes, programas y servicios específicos.



## II.- FINALIDAD/OBJETO

Establecer un **modelo global de integración de drogodependientes** y los mecanismos de coordinación que permitan conocer las posibles deficiencias y necesidades en materia de integración de drogodependientes así como los protocolos de actuación y colaboración entre las diferentes entidades tanto públicas como privadas que puedan intervenir en los procesos de integración de drogodependientes.

## III.- FUNCIONES

- Favorecer la participación, cooperación y coordinación de las diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, en las actuaciones que en materia de integración de drogodependientes se desarrollen.
- Optimizar el uso de los recursos normalizados o cuasi-normalizados, ya disponibles, por parte de la población drogodependiente.
- Promover la realización de actuaciones y la dinamización de recursos específicos de integración social para aquellos casos en que los recursos normalizados no estén disponibles o no sean accesibles a los drogodependientes.
- Evaluar la realidad en materia de integración de drogodependientes con objeto de detectar necesidades posibles.
- Realizar propuestas de mejora en función de la realidad existente y/o actuaciones que se están realizando en materia de integración de drogodependientes. En dichas propuestas deberá figurar la justificación (porqué es necesario recursos “no normalizado”) de la misma así como entidades implicadas su ejecución.
- Establecer y revisar periódicamente los protocolos y herramientas a utilizar por las diferentes entidades/instituciones que participan en el desarrollo y/o ejecución de los itinerarios de integración de drogodependientes.
- Recibir, evaluar y elevar las diferentes propuestas, que en materia de integración se realicen desde los Planes Locales sobre Drogas a la Comisión Local de Coordinación.
- Establecer y supervisar los sub-comités de integración (grupos de trabajo) que se pondrán en funcionamiento así como su composición y funciones.



## IV.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

- Técnico representante de cada uno de los Planes Locales sobre Drogas: Ayuntamiento de León, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Ayuntamiento de Ponferrada y Diputación de León.
- Técnico representante de cada una de las entidades asistenciales de drogodependientes de las zonas de León y Ponferrada.
- Jefa de Sección de Drogodependencias del Departamento de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Representante de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Representante de Servicios Sociales de las corporaciones locales y el responsable del Programa de Integración de Diputación de León.
- Representante del Centro de Inserción Social Penitenciario de León (Servicios Sociales Penitenciarios).
- Representante de Gerencia de Salud de León.
- Representante del ECyL.
- Representante de Gerencia Regional de Salud Especializada. Equipos Salud Mental.
- Representante Concejalía Empleo Ayuntamiento de León y Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo y Ayuntamiento de Ponferrada.
- Representantes Sindicales.
- Representante de IMFE (Instituto Municipal para la formación y Empleo) de Ponferrada.
- Representante de ODELO – Oficina de Desarrollo Local Ayuntamiento de Ponferrada.
- Programa de Orientación y Asesoramiento Socio-laboral del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Servicios Sociales básicos del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Fundación Centro Astorgano y Leones de Solidaridad Proyecto Hombre.
- BEDA. Centro específico para el tratamiento del abuso de la dependencia del alcohol.
- Centro Atención Ambulatoria a Drogodependientes (CAD) Consejo Comarcal del Bierzo.
- De forma extraordinaria, el Comité podrá solicitar la asistencia a la sesión de representantes de distintas Entidades, Instituciones, Administraciones Públicas, expertos, etc.. que tengan relación con el tema a tratar.
- Si el Comité de Integración lo estima oportuno, podrán incorporarse al mismo nuevos



miembros, que por representar a Entidades, Instituciones, Administración Pública o cualquier otra entidad, pueda favorecer el cumplimiento de los objetivos del Comité en materia de integración de drogodependientes.

## V.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Ayuntamiento de León, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Ayuntamiento de Ponferrada y Diputación de León.

## VI.- REUNIONES Y CONVOCATORIAS

- Reunión Ordinaria: El Comité de Integración se reunirá, al menos, 2 veces al año.
- Reunión Extraordinaria: existirá la posibilidad de convocar reuniones extraordinarias con objeto de abordar temas puntuales que así lo requieran, a petición de los Planes Locales sobre Drogas, o a propuesta, por escrito, de cualquiera de los integrantes del Comité.
- Las convocatorias del Comité de Integración se realizarán desde los Planes Locales sobre Drogas.
- Las convocatorias de reunión se realizarán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.
- Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión del Comité, habrán de mediar al menos quince días.

## VII.- ORGANIZACIÓN

- Secretario/a: como secretario/a del Comité ejercerán los Planes Locales sobre Drogas, siendo uno de sus técnicos el encargado, existiendo la posibilidad de que roten entre ellos. Las funciones del secretario/a serán: llevar el “Libro de Actas”, fichero de integrantes del Comité, cursar las comunicaciones oportunas a los integrantes del Comité así como las convocatorias de reunión (tanto ordinarias como extraordinarias).
- De cada reunión del Comité de Integración se elaborará un “Informe de Acta”, en el que figurarán, al menos:
  1. Fecha y horario reunión.
  2. Duración.
  3. Asistentes.
  4. Temas abordados.
  5. Acuerdos tomados.

## VIII.- CRITERIOS EVALUACIÓN FUNCIONAMIENTO COMITÉ

- a) Número de asistentes.
- b) Grado de participación.
- c) Número de Propuestas.
- d) Acuerdos tomados.
- e) Número de reuniones.

## IX.- ORGANIGRAMA

